



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000015

19 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	ALEIDA ANTONIA ALDANA MAUSSA
C.C.	45474019
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	19 de octubre de 2018
CUANTIA	461.832,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-18-034121

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 19 de octubre de 2018, la señora ALEIDA ALDANA MAUSSA, identificada con la cedula de ciudadanía 45.474.019 expedida en Cartagena, actuando en nombre propio presento solicitud escrita de devolución radicada con ext-bol-18-034121, por concepto división, derecho de sistematización, estampilla prodesarrollo, compraventa.

Que según recibo oficial 201800079525 el contribuyente pagó la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/CTE (\$540.957) por concepto de interés, derecho de sistematización y estampilla prodesarrollo.

El contribuyente anexa a la solicitud, nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena impresa el día 30 de mayo de 2018, mediante el cual se inadmite y se devuelve el documento sin registrar puesto que quien dispone de la totalidad del inmueble solo es titular de derechos de cuota (artículo 669 código civil), explica además la nota devolutiva que para subdividir el predio debe ser titular de la totalidad y la solicitante solo es propietaria de una cuota parte.

Por la razón expuesta en la nota devolutiva, el contribuyente solicita la devolución total de los dineros pagados a la Gobernación de Bolívar.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000015
 9 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo de pago original.

A la solicitud, la contribuyente anexo escritura pública 167, con matrícula inmobiliaria 060-75005.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de cédula de ciudadanía del señora ALEIDA ALDANA MAUSSA A la solicitud, la contribuyente anexo certificado de libertad y tradición.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MCTE (\$540.957) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de setenta y nueve mil ciento veinticinco pesos MCTE (\$79.125) correspondientes a los items de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201800079525	377.332,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201800079525	84.500,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente ALEIDA ANTONIA ALDANA MAUSSA identificado con C.C. o NIT No. 45474019 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	377.332,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	84.500,00

cuya devolución asciende a la suma de 461.832,00 CUATROCIENTOS SESENTA Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los tramites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000015
 17 9 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **ALEIDA ANTONIA ALDANA MAUSSA**, identificado con C.C./NIT No. **45474019** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. 
JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto SANDRA GONZALEZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A..se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)